

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

661 Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. José María Abellán Perpiñán Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Máximo Cosme Camacho Alonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía de la Universidad de Murcia.

D.^a Gema María Díaz Toca, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. David Christian de la Fe Rodríguez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Sanidad Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Emilio Torrente Luján, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Física Teórica", adscrita al Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

D. Manuel Andrés Pulido Cayuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

665 Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Juan Camilo Conde Silvestre, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D.^a María Elena García Montes, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Educación Física y Deportiva", adscrita al Departamento en Constitución de la Universidad de Murcia.

D.^a María José Martínez Segura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Francisco Ruiz Juan, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento en Constitución de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

677 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de Mesas de Trabajo.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de Mesas de Trabajo, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2007.

Murcia, 8 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Reunidos

De una parte la Exma. Sra. doña Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2007.

De otra parte, el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don Jose Antonio Cobacho Gómez en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. – Que la Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el departamento de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial; planificación económica regional, en especial el impulso, coordinación y seguimiento de los grandes planes y proyectos de inversión, singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma; planificación en materia de Fondos Europeos; industria energía y minas; innovación y desarrollo tecnológico; sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes. Dichas competencias son ejercidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo 3.6 del Decreto número 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

II.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

III.- Que las partes consideran conveniente la cooperación de ambas Instituciones a cuyo fin resulta aconsejable suscribir un Convenio de Colaboración en materia de Investigación, para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.-

En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Universidad de Murcia para la realización del Plan Industrial de la Región de Murcia en su fase de mesas de trabajo.

Segunda.-

La Universidad de Murcia, para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

Elaboración de un documento que sirva como información de base para los participantes en las distintas mesas sectoriales, asociadas al desarrollo del Plan Industrial de la Región de Murcia. El documento estará formado por informes sectoriales y un informe agregado de todo el sector industrial, y en el se incluirá información con la siguiente estructura: se partirá de datos europeos del sector, para pasar a datos nacionales y concluir con datos de la Región de Murcia, estableciendo las relaciones pertinentes. En la parte final se incluye un resumen de los resultados de las encuestas realizadas a 815 empresas del sector industrial de la Región, con las que se analizan los factores que caracterizan a las empresas de la industria por un lado, y